

Salga por Sello de oficio quatro mrs Año de 1716

Su. Bayl. D. Juan de Vera Ovejas de la Zúñiga y Morador  
 En la parte de Puerto de adentro de su jurisdicción ante  
 Sr. Conel mayor Rendim. quequido = Digo que firmen  
 mi continua morada y residencia dentro del Exido de  
 Sagaste y entulo de mas bienes que poseo en yoco agana  
 do de hasta Zuncaveras de Sanar I sueldo preciso y cos  
 fumbre el hazerse por los ganaderos existio a semejan  
 te ganados en cada un año por el dia de señor San Mig para  
 la repartición de bienes de herido por hallarme este  
 presente muy enfermo no pude venir a pedir las que pudiese  
 ran socorro y para ello Embi. Vazon a uno de los escribanos  
 no. de Sr. y ahora es llegado con noticia que la persona a  
 con quien Embi. dha Vazon no cumple por ocup. mo. fi. n.  
 lo no se tubo dicho miranado presente en dho. Repartim.  
 y en atención a lo que me he escrito Sr. favor verid. con  
 mantenerlo en el dho. Exido de Puerto de adentro que  
 en otra parte no pudiera mantenerlo por no poder poner a  
 parte de stando de exempto como estoy acostumbrado  
 Los carneros que a proporción de los demas dueños agana  
 do me toquen para las carnerías por defecto de abastecer  
 dor de la especie por tanto = Sr. Digo y suplico se  
 ban mandas concedirme su licencia y permiso para que  
 en dho. Exido pueda sin contradicción alguna mante  
 ner dichas Cuncaveras en que esgero permito favorable  
 Dandora a Sr. de

J. Bantista Perez

ill  
 vre  
 lay  
 zio  
 ad  
 esta  
 onio  
 ep  
 or  
 as  
 vas  
 ay  
 no  
 as  
 em  
 al  
 ay  
 m  
 en  
 n  
 me  
 us  
 el  
 J

D. Juan de Vera

